PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-MGP/DIRCOMAR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS EXTINTORES DE LAS UNIDADES

GUARDACOSTAS / SERVICIO PP 0135

Ruc/código :20538885429Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AERO SEA S.R.L.Hora de envío :21:34:20

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En los RTM indica lo siguiente:

b) Personal 2

UN (1) Tecnico mecanico de mantenimiento o Tecnico electricista industrial o Tecnico electronico (TITULO A NOMBRE DE LA NACION)

Ante este requerimiento solicitamos se amplie el criterio para incluir al: "Tecnico Mecanico Automotriz" y al "Tecnico en Mecanica de Maguinas y herramientas"

Por ello solicitamos al comite considere lo siguiente en la integracion de las bases:

b) Personal 2

UN (1) Tecnico mecanico de mantenimiento o Tecnico electricista industrial o Tecnico electronico o"Tecnico Mecanico Automotriz" o "Tecnico en Mecanica de Maquinas y herramientas" (TITULO A NOMBRE DE LA NACION)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones ¿Principio de igualdad de trato?

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo al análisis de la observación efectuada por el área usuaria, se ha determinado que es aceptable incluir al "Técnico Mecánico Automotriz" y al "Técnico en Mecánica de Máquinas y Herramientas", como una alternativa del personal clave 2 requerido como Técnico a Cargo del Equipo de Trabajo.

Por lo que, se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

4.3 Personal

A. Personal clave

b. Personal 2

UN (1) Técnico mecánico de mantenimiento o Técnico electricista industrial o Técnico electrónico (TÍTULO A NOMBRE DE LA NACIÓN).

DEBE DECIR:

4.3 Personal

A. Personal clave

b. Personal 2

UN (1) Técnico mecánico de mantenimiento o Técnico electricista industrial o Técnico electrónico o Técnico Mecánico Automotriz o Técnico en Mecánica de Máquinas y Herramientas (TITULO A NOMBRE DE LA NACION).

Fecha de Impresión: 18/06/2025 12:39

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-MGP/DIRCOMAR-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS EXTINTORES DE LAS UNIDADES

GUARDACOSTAS / SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20538885429 Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : AERO SEA S.R.L. Hora de envío : 21:34:20

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En los RTM indica lo siguiente:

ii. Perfil

UN (1) Tecnico mecanico de mantenimiento o Tecnico electricista industrial o Tecnico electronico (TITULO A NOMBRE DE LA NACION)

Ante este requerimiento solicitamos se amplie el criterio para incluir al: "Tecnico Mecanico Automotriz" y al "Tecnico en Mecanica de Maguinas y herramientas"

Por ello solicitamos al comite considere lo siguiente en la integracion de las bases:

ii. Perfil

UN (1) Tecnico mecanico de mantenimiento o Tecnico electricista industrial o Tecnico electronico o"Tecnico Mecanico Automotriz" o "Tecnico en Mecanica de Maquinas y herramientas" (TITULO A NOMBRE DE LA NACION)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones ¿Principio de igualdad de trato?

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo al análisis de la observación efectuada por el área usuaria, se ha determinado que es aceptable incluir al "Técnico Mecánico Automotriz" y al "Técnico en Mecánica de Máquinas y Herramientas", como una alternativa del personal clave 2 requerido como Técnico a Cargo del Equipo de Trabajo.

Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

4.3 Personal

A. Personal clave

b. Personal 2

ii. Perfil

UN (1) Técnico mecánico de mantenimiento o Técnico electricistas industriales o Técnico electrónicos (TÍTULO A NOMBRE DE LA NACIÓN).

DEBE DECIR:

4.3 Personal

A. Personal clave

b. Personal 2

ii. Perfil

UN (1) Técnico mecánico de mantenimiento o Técnico electricista industrial o Técnico electrónico o Técnico Mecánico Automotriz o Técnico en Mecánica de Máquinas y Herramientas (TITULO A NOMBRE DE LA NACION).

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura: AS-SM-16-2025-MGP/DIRCOMAR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS EXTINTORES DE LAS UNIDADES

GUARDACOSTAS / SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20538885429 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : AERO SEA S.R.L. Hora de envío : 21:34:20

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Personal clave 2 Requisitos:

UN (1) Tecnico mecanico de mantenimiento o Tecnico electricista industrial o Tecnico electronico (TITULO A NOMBRE DE LA NACION)

Ante este requerimiento solicitamos se amplie el criterio para incluir al: "Tecnico Mecanico Automotriz" y al "Tecnico en Mecanica de Maquinas y herramientas"

Por ello solicitamos al comite considere lo siguiente en la integracion de las bases:

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Personal clave 2

Requisitos:

UN (1) Tecnico mecanico de mantenimiento o Tecnico electricista industrial o Tecnico electronico o"Tecnico Mecanico Automotriz" o "Tecnico en Mecanica de Maquinas y herramientas" (TITULO A NOMBRE DE LA NACION)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones ¿Principio de igualdad de trato?

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo al análisis de la observación efectuada por el área usuaria, se ha determinado que es aceptable incluir al "Técnico Mecánico Automotriz" y al "Técnico en Mecánica de Máquinas y Herramientas", como una alternativa del personal clave 2 requerido como Técnico a Cargo del Equipo de Trabajo.

Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Personal clave 2

Requisitos

UN (1) Técnico mecánico de mantenimiento o Técnico electricista industrial o Técnico electrónico (TÍTULO A NOMBRE DE LA NACIÓN).

DEBE DECIR:

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Personal clave 2

Requisitos

UN (1) Técnico mecánico de mantenimiento o Técnico electricista industrial o Técnico electrónico o Técnico Mecánico Automotriz o Técnico en Mecánica de Máquinas y Herramientas (TITULO A NOMBRE DE LA NACION).

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura: AS-SM-16-2025-MGP/DIRCOMAR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS EXTINTORES DE LAS UNIDADES

GUARDACOSTAS / SERVICIO PP 0135

20602327869 Fecha de envío: 09/06/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : NORTH RESCUE S.R.L. Hora de envío : 17:56:30

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

"En la página 24 de las bases (Literal D. del numeral 3.2) se indica como parte de las Actividades realizar lo siguiente ¿Inspección, mantenimiento y certificación a botellas extintoras del Sistema de Extinción de Incendio para cocina ANSUL x 03 Galones cada una (...)". Si bien se detalla la actividad no se ha precisado el tipo de agente extintor a utilizar. En ese sentido, solicitamos que se especificque el tipo de agente extintor que se requiere ya que existen diferentes tipos de agente extintor y ello impacta en el precio a ofertar."

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 3.2 Literal: D Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA SU CONSULTA:

De acuerdo al análisis de la consulta, se aclara que conforme a lo detallado en el CAPÍTULO III, REQUERIMIENTO, III CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR,

3.2. Actividades, N° D: La inspección, mantenimiento y certificación a las botellas extintoras del Sistema de Extinción de Incendio para cocina ANSUL X 03 galones cada una; incluye desmontaje y montaje de la red del sistema. Trabajos a ser realizados de acuerdo con las Regulaciones Internacionales de la N.F.P.A 12 (Asociación Nacional Contra Incendios) y C.G.A. (Asociación de Gases Comprimidos). Incluye desmontaje, pesaje y montaje de los cartuchos impulsores de N2, LT-30-R X 14.2 gramos cada uno (PN N° 5273).

Es relevante mencionar que, conforme a lo detallado en las bases, los participantes podrán realizar una visita a las Unidades Guardacostas, a fin de evaluar los equipos a los cuales se efectuarán los servicios de mantenimiento, con la finalidad de realizar su oferta con conocimiento de los hechos, debiéndose coordinar la visita con el personal técnico de la Comandancia de Operaciones Guardacostas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura: AS-SM-16-2025-MGP/DIRCOMAR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS EXTINTORES DE LAS UNIDADES

GUARDACOSTAS / SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20538885429 Fecha de envío : 09/06/2025 Nombre o Razón social : AERO SEA S.R.L. Hora de envío : 20:32:14

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

g)

Observamos que no se incluya la siguiente obligacion en la letra g)

5.1.1 Obligaciones del contratista

g) El proveedor debera contar con la Resolucion de autorizacion y Licencia de operacion vigente, para mantenimiento de equipos de seguridad acuatica (reparacion, inspeccion y certificacion), expedida por la Direccion General de Capitania y Guardacostas. El proveedor debera incluir en su oferta la copia simple de la Resolucion de Autorizacion y Licenia de Operaicon Vigente

Siendo el proceso un "Servicio de mantenimiento del material de lucha contraincedio (extintores) de las unidades guardacosta" Y siendo el Permiso de operacion unico documentos que establece el cumplimiento del requisito en las unidades navales.

Solicitamos al comite considere incluir en la mencionada letra g) la observacion mencionada. en la integracion de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 5.1.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones ¿Principio de la competencia?

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo al análisis de la observación efectuada, se aclara que para la ejecución del servicio de mantenimiento del material de lucha contra incendios (extintores) de las unidades guardacostas no es necesario contar con ninguna resolución de autorización, con la finalidad de no infringir los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, específicamente los principios de igualdad de trato, competitividad y eficiencia, por lo que no es viable su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null